

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ENE. 2025

2024-13-3-0000068

<u>VISTO</u>: lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021;

**RESULTANDO:** I) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", Sra. YAMILE DOLORES ALMIRÓN BRUN, titular de la Cedula de Identidad Nº 4.251.236-2, solicitó la transformación de su cargo presupuestal Escalafón "D", Grado 07, Especialista II, Serie: Promotor Social, a un cargo en el Escalafón "B", Grado 03, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico;

II) que a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, dicha funcionaria desempeña satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder;

III) que se ha probado fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita;

IV) que se cuenta con el aval del Jerarca del Inciso, en cuanto a que la transformación de cargo solicitada es necesaria para la gestión;

CONSIDERANDO: I) que la citada norma establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita, desde el

momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

 II) que dicha transformación debe realizarse en el último grado del escalafón respectivo;

III) que asimismo, la norma establece que la transformación en ningún caso podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios y que la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se ira absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que otorguen en el futuro;

IV) que la presente transformación de cargo no genera costo adicional;

V) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

VI) Que sin perjuicio de lo indicado en los considerandos que anteceden, corresponde revocar por contrario imperio la Resolución de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social Nº 329, recaída en obrados en fecha 11 de diciembre de 2024:

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 19 de la Ley Nº 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021:

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RESUELVE

<u>1°) REVÓCASE</u> por contrario imperio la Resolución de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social N° 329 de fecha 11 de diciembre de 2024.

**2°) SUPRÍMASE** el siguiente cargo de la Unidad Ejecutora 003 del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", según detalle:



## Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo"

Nro. de	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
cargos				
1	D	07	Especialista II	Promotor Social

<u>3°) CRÉASE</u> el siguiente cargo de la Unidad Ejecutora 003 del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", según detalle:

Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo"

Nro. de	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
cargos				
1	В	03	Técnico IX	Técnico

<u>4°) DESÍGNASE</u> por vía de regularización a la funcionaria Sra. YAMILE DOLORES ALMIRÓN BRUN, titular de la Cedula de Identidad N° 4.251.236-2, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo creado, Escalafón "B", Grado 03, Denominación: Técnico IX, Serie: Técnico.

 $\underline{5^{\circ}}$ ) COMUNÍQUESE, notifíquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS

